Por este medio, IVAN ALEJANDRO SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708445463, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES con cédula de ciudadanía número 1802490563 y su cónyuge NANCY DEL ROCIO SANDOVAL SANTANA con cédula de ciudadanía número 1711312130, cincuenta acciones de la compañía IPEP CORPORACION S.A. Por su parte el señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES con cédula de ciudadanía número 1802490563, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses.

La compañía IPEP CORPORACION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía el 23 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio del 2010.

Para constancia suscriben,

Quito, 28 de mayo de 2015.

IVAN ALEJANDRO SILVA VINUEZA

CEDENTE

GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES

**CESIONARIO** 

NANCY DEL ROCIO SANDOVAL SANTANA

Quito, 28 de mayo de 2015

Señores IPEP CORPORACION S.A. Ciudad.-

Ref: Notificación de Cesión de Acciones.

Estimados señores:

Por este medio y conforme consta de la Nota de Cesión adjunta, nos permitimos informar que, IVAN ALEJANDRO SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708445463, ha procedido a ceder y transferir, sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES con cédula de ciudadanía número 1802490563y su cónyuge NANCY DEL ROCIO SANDOVAL SANTANA con cédula de ciudadanía número 1711312130, cincuenta (50) acciones ordinarias que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad, dentro del capital social de la compañía IPEP CORPORACION S.A., esta cesión y transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas. Por su parte, el señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES, con C.C. 1802490563, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses. Esta negociación se resume así:

Fecha	Cedentes	Cesionario	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
22/Febrero/2016	Iván Alejandro Silva Vinueza C.C. 1708445463	Gian Paolo Erazo Gavilanes C.C. 1802490563 Nancy del Rocío Sandoval Santana C.C.	50	USD \$ 50	5%

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, la inversión es nacional.

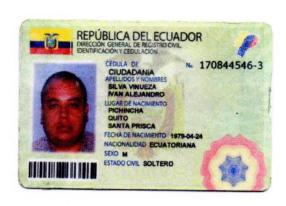
Atentamente,

IVAN ALEJANDRO SILVA VINUEZA

CEDENTE

NANCY DEL ROCIO SANDOVAL SANTANA CESIONARIO

GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES



















Por este medio, MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708353188, y su cónyuge FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO con cédula de ciudadanía número 0102000932, ceden y transfieren sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES con cédula de ciudadanía número 1802490563, once acciones de la compañía IPEP CORPORACION S.A., con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas, incluyendo los valores proporcionales a las cuentas por cobrar que tuviere la accionista, en su calidad de socia de la compañía. Por su parte el señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES con cédula de ciudadanía número 1802490563, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses.

La compañía IPEP CORPORACION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía el 23 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio del 2010.

Para constancia suscriben.

Quito, 22 de marzo del 2016.

MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA

CEDENTE

GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES

**CESIONARIO** 

FERNANDO JAVIÉR MOSQUERA TAMAYO

CEDENTE

Quito, 22 de marzo 2016.

Señores IPEP CORPORACION S.A. Ciudad.-

Ref: Notificación de Cesión de Acciones.

#### Estimados señores:

Por este medio y conforme consta de la Nota de Cesión adjunta, nos permitimos informar que, MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708353188, y su cónyuge FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO con cédula de ciudadanía número 0102000932, han procedido a ceder y transferir, sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES con cédula de ciudadanía número 1802490563, once (11) acciones ordinarias que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad, dentro del capital social de la compañía IPEP CORPORACION S.A., esta cesión y transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas. Por su parte, el señor GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES, con C.C. 1802490563, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses. Esta negociación se resume así:

Fecha	Cedentes	Cesionario	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
22/marzo/2016	María Femanda Silva Vinueza C.C. 1708353188  Femando Javier Mosquera Tamayo C.C. 0102000932	Gian Paolo Erazo Gavilanes C.C. 1802490563	11	USD \$ 11	1,1%

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, la inversión es nacional.

Atentamente,

MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA

CEDENTE

FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO

CEDENTE

GIAN PAOLO ERAZO GAVILANES CESIONARIO







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0083

1708353188

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA SILVA VINUEZA MARIA FERNANDA

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY

1

QUITO

BARROQUIA

ZONA

CANTÓN

Deminstrate

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA















Por este medio, MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708353188, y su cónyuge FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO con cédula de ciudadanía número 0102000932, ceden y transfieren sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número 1710716000, sesenta y tres acciones de la compañía IPEP CORPORACION S.A., con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas, incluyendo los valores proporcionales a las cuentas por cobrar que tuviere la accionista, en su calidad de socia de la compañía. Por su parte el señor HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número 1710716000, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses.

La compañía IPEP CORPORACION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía el 23 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio del 2010.

Para constancia suscriben,

Quito, 22 de marzo del 2016.

MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA

CEDENTE

FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO

CEDENTE

HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ

Señores IPEP CORPORACION S.A. Ciudad.-

Ref: Notificación de Cesión de Acciones.

#### Estimados señores:

Por este medio y conforme consta de la Nota de Cesión adjunta, nos permitimos informar que, MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708353188, y su cónyuge FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO con cédula de ciudadanía número 0102000932, han procedido a ceder y transferir, sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía número 1710716000, sesenta y tres(63) acciones ordinarias que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad, dentro del capital social de la compañía IPEP CORPORACION S.A., esta cesión y transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas. Por su parte, el señor HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ, con C.C. 1710716000, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses. Esta negociación se resume así:

Fecha	Cedentes	Cesionario	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
22/marzo/2016	María Fernanda Silva Vinueza C.C. 1708353188 Fernando Javier Mosquera Tamayo C.C. 0102000932	Héctor Santiago Coba Rodríguez C.C. 1710716000	63	USD \$ 63	6,3%

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, la inversión es nacional.

Atentamente,

MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA

CEDENTE

FERNANDO JAVIÉR MOSQUERA TAMAYO

CEDENTE

HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ CESIONARIO







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0083

1708353188

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA SILVA VINUEZA MARIA FERNANDA

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY

1

QUITO

BARROQUIA

ZONA

CANTÓN

Deminstrate

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA















Por este medio, MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708353188, y su cónyuge FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO con cédula de ciudadanía número 0102000932, ceden y transfieren sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO con cédula de ciudadanía número 1710671783, setenta y seis acciones de la compañía IPEP CORPORACION S.A., con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas, incluyendo los valores proporcionales a las cuentas por cobrar que tuviere la accionista, en su calidad de socia de la compañía. Por su parte el señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO con cédula de ciudadanía número 1710671783, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses.

La compañía IPEP CORPORACION S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía el 23 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio del 2010.

Para constancia suscriben,

Quito, 22 de marzo del 2016.

MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA

CEDENTE

FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO

CEDENTE

RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO

Quito, 22 de marzo del 2016.

Señores IPEP CORPORACION S.A. Ciudad.-

Ref: Notificación de Cesión de Acciones.

#### Estimados señores:

Por este medio y conforme consta de la Nota de Cesión adjunta, nos permitimos informar que, MARIA FERNANDA SILVA VINUEZA con cédula de ciudadanía número 1708353188, y su cónyuge FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO con cédula de ciudadanía número 0102000932, han procedido a ceder y transferir, sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO con cédula de ciudadanía número 1710671783, setenta y seis (76) acciones ordinarias que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad, dentro del capital social de la compañía IPEP CORPORACION S.A., esta cesión y transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas. Por su parte, el señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO, con C.C. 1710671783, acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses. Esta negociación se resume así:

Fecha	Cedentes	Cesionario	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
22/marzo/2016	María Fernanda Silva Vinueza C.C. 1708353188 Fernando Javier Mosquera Tamayo C.C. 0102000932	Rodrigo Javier De La Cruz UrquizoC.C. 1710671783	76	USD \$ 76	7,6%

En consecuencia, solicito se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, la inversión es nacional.

Atentamente,

MARIA FÉRNANDA SILVA VINUEZA

CEDENTE

FERNANDO JAVIER MOSQUERA TAMAYO

CEDENTE

ROÓRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO CESIONARIO



Factura: 001-001-000004311

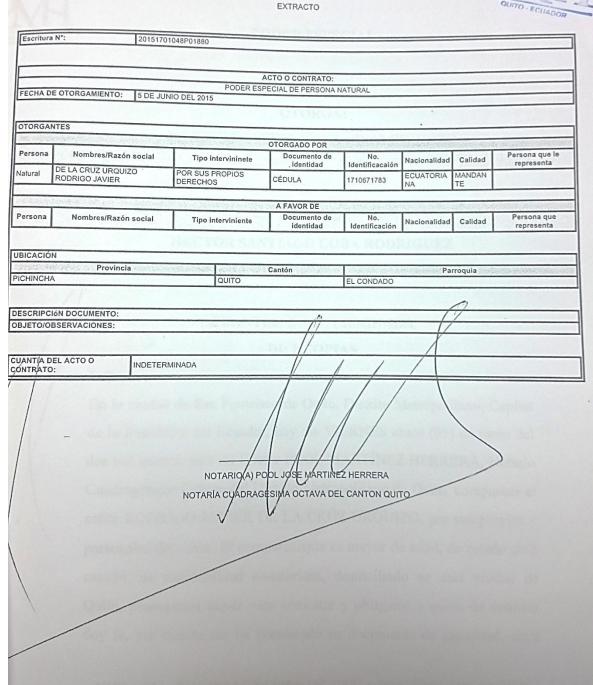
EP



MOTARIA CUADRAGESIMA OCT

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR



# Dr. Pool Martínez Herrera



60

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P 01880





PODER ESPECIAL

OTORGA: RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO

A FAVOR:
HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital -de la República del Ecuador, hoy día VIERNES cinco (05) de junio del dos mil quince, ante mi Doctor POOL MARTÍNEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas sírvase insertar una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente poder especial el señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente señor RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ, para que a su mejor criterio, representando al mandante, actúe a su nombre y en su representación, en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus juntas ordinarias o extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se haga en su favor; entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera. El mandatario podrá suscribir cuanta petición, escrito o documento sea necesario. El mandatario adquiere poder especial amplio y suficiente a nombre del mandante. El mandatario, queda facultado para delegar o sustituir total o parcialmente el presente poder especial, a cuyos efectos confiere y se autoriza que confiera las facultades especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la completa validez de la misma. (firmado) Doctor Santiago Coba Rodríguez, con matricula profesional seis mil quinientos

# Dr. Pool Martínez Herrera



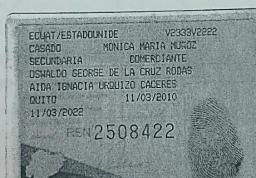
dieciséis del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO

C.C.

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO





CERTIFICO: Que la copia fotosfatica que antecede y obra. De UNA fola(s)útifices) selfada y rubricada po el suscrito notario, es exacta al priginal que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Dr. Fool Martibez Herrera NOTARIA/CUADRAGESIMA OCTAVA DUITO ECUADOP Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial, otorgado por RODRIGO JAVIER DE LA CRUZ URQUIZO, a favor de HECTOR SANTIAGO COBA RODRIGUEZ, sellada y firmada en Quito, cinco de junio del año dos mil quince.—

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

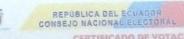
















1708353188 NÚMERO DE CERTIFICADO
SILVA VINUEZA MARIA FERNANDA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

PARROQUIA 2 Domition to the

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA







